



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6154/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Subsecretaría de Salud.-

Extracto: S/Reglamentación del artículo 6° de la Ley 1279.-

DICTAMEN N°: 877/04 .-

SEÑOR MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL:

Venidas las presentes actuaciones a los fines de emitir opinión acerca del proyecto de decreto reglamentario y anexo obrantes a fojas 12/18 respectivamente, este Órgano Asesor realiza las siguientes sugerencias:

En el considerando debería consignarse que el artículo 6° de la Ley N° 1279 fue sustituido por la Ley N° 2075.

En el artículo 1°, tercer párrafo, apartado 1°) se sugiere sustituir la frase: “la posesión del título si correspondiere,” por “el título...”.-

En el Capítulo I del Anexo, denominado “Modelo de Resolución de aprobación de contrato”, que forma parte del Decreto de referencia se aconseja incluir otro párrafo al Considerando que contemple los requisitos del artículo 15, como lo sugiere el Dictamen N° 489/04 obrante a fojas 10.

El modelo de Contrato de Locación de Servicios, contemplado como Capítulo II del Anexo, debe reformularse en la cláusula Tercera, quedando redactado de la siguiente manera: “Las retribuciones, bonificaciones y viáticos, como así también el régimen disciplinario y todo aspecto de la relación se regirá por lo establecido por la Ley N° 1279 y supletoriamente por la Ley N° 643”.-

RAUL O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa

//2.-



Provincia de la Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6154/04.-

Iniciador: MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Subsecretaría de Salud.-

Extracto: S/Reglamentación del artículo 6° de la Ley 1279.-

DICTAMEN N°: 877 / 04 .-

//2.-

Con la observación formulada, verificada la exactitud de los datos expresados y cumplidas las formalidades de práctica, el referido proyecto de decreto reglamentario se encontrará en condiciones de ser suscripto.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 02 JUN 2004
AEC/mesp.-

RAULO O. O. ARAGONES
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa